



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

NUMERO DE PLAN	529				
PROCESO AUDITADO	RECAUDO Y PAGOS				
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBIO EL PLAN	GOBERNACION DE RISARALDA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sigifredo Salazar Osorio				
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO	Ruby Lucia Aguirre Torres				
FECHA SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	2016-03-10				
FECHA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS	2017-06-08				
RESULTADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	Realizado el TERCER seguimiento se encuentra que el nivel de cumplimento de plan de mejoramiento es ADECUADO 100%				
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	Se registra avance del 100% a las acciones de mejora propuestas, las cuales son coherentes con los avances y las evidencias reportadas.				
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN	100.00				
CONCLUSIONES	Se cierra el plan de mejoramiento en el aplicativo SAIA. CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS ESTA CONTRIBUYENDO A LA MEJORA CONTINUA.				

No	DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS	RESPONSABLE	TERMINO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	LOGROS ALCANZADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENT O	OBSERVACIONES
1	Hallazgo Administrativo N° 001  No se encontró que la Dirección de Tesorería adelantara alguna gestión de cobro efectiva con el fin de recaudar, la suma de 10,831.997.45 reflejados en los estados financiero como cuentas por cobrar por conceptos de interés y recargos por mora facturados al Departamento. Esto en cumplimiento del Decreto 190 de 11 de Febrero de 2009, lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución política, en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Jurisprudencia de la Corte Constitucional SU-620- de 1996 y Sentencias del Consejo de Estado No. 1852 de 2007 C-340 de 2007, Conceptos: 80112-0070 de 15 de enero de 2001 y 1635 de 2005 Incurriendo así un posible incumplimiento en la cita norma.  No se existe evidencia que la Tesorería haya implementado los correctivos pertinentes que eliminen el riego de incurrir en detrimento patrimonial por el pago de interés y recargos por mora en la facturación de servicios públicos, toda vez que el Departamento en cumplimiento de la Normatividad no se debe pagar ningún valor estos conceptos, teniendo en cuenta que los estados financieros se evidencia un valor por cobrar del sector central a Julio de 2015 de \$10. 831.997.45 De igual manera la Dirección de Tesorería debe adelantar las gestiones necesarias para recuperar el valor cancelado por dichos valores.	Se enviara a los Secretarios de despacho relacionados con el cobro de los intereses cancelados por parte del Departamento de Risaralda por el no pago oportuno de los servicios publicos las respectivas de cuentas cobro.	Alberto Polanco Cano	2016-07-29	Cuentas de cobro enviadas a los Secretarios de Despachos encargados de efectuar el pago de los intereses cancelados por el Departamento.	<ul> <li>Se adjuntan las Politicas de Operación del Subproceso de Recaudo y Pago donde se describen los correctivos pertinentes que eliminan los riesgos de incurrir en detrimentos patrimoniales por el pago de interés y recargos por mora en la facturación de servicios públicos</li> <li>De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Contabilidad, se remitireron las cuentas de cobro a las diferentes Secretarías, relacionadas con intereses de mora por pago de servicios públicos. Finalmente en esta vigencia se implementó como medida de control, que cada que se radique una cuenta para pago de servicios publicos que este vencida, deben adjuntar la consignación de los inetreses de mora, d elo contrario la cuenta se devuelve.</li> </ul>	100%	Debido a la antiguedad de estos saldos y teniendo en cuenta que solo la Secretaría de Hacienda tiene una participación del 63%, se pudo establecer que esta carga obedece a servicios publicos dejados de pagar por empresas entregadas al Departamento en Liquidación, se esta considerando la posibilidad de someter a saneamiento contable estas partidas.



